RESOLUCIÓN No. 354 DE 2026
(abril 06 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

EL RECTOR DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS – IES CINOC

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento integrante del expediente del contrato.

2. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el veinticuatro (24) de marzo de 2026.

3. Que, el veinticuatro (24) de marzo de 2026, del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC publicó en el SECOP II, (i) los estudios previos; (ii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

4. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del veinticuatro (24) de marzo de 2026 hasta el veintisiete (27) de marzo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

5. Que, los interesados en el Proceso de Contratación A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026 NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

6. Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, toda vez que no se recibió solicitudes en este sentido.

7. Que, dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 2 “Selección Abreviada” “Contratación de Menor Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026**.

2. Modalidad de selección: A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

3. Cronograma:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**SITIO**
1. Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos 3. Proyecto de Pliego de condiciones. 4. Anexo Técnico	24 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Primer Aviso Informativo (Núm. 3 Art. 30 Ley 80/93)	24 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 24 de marzo de 2026 al 27 de marzo de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de Mypimes	Del 24 de marzo de 2026 al 27 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Del 06 de abril de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II

Apertura del proceso	06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de interés para participar	Hasta el 08 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Consolidación de oferentes o sorteo	el 09 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
publicación de resultado de sorteo de oferentes que manifestaron interés en participar	Hasta el 09 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 10 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para expedición de adendas	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Cierre del proceso y terminación del plazo para presentar propuestas	Hasta el 16 de abril de 2026 a las 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Verificación, Evaluación y ponderación de los requisitos habilitantes sobre Nº1	17 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación sobre Nº1	17 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II

Traslado y Permanencia del informe de evaluación y plazo para que los interesados presenten observaciones al mismo y subsanen documentación	Desde el 17 de abril Al 22 de abril de 2026 12:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Segundo informe de verificación	22 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación.	23 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	PLATAFORMA SECOP II
Expedición del registro presupuestal	La misma fecha del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías y expedición del RP	PLATAFORMA SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los

interesados en el SECOP II.

5. La financiación del presente gasto se hará con cargo al presupuesto del Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas – IES CINOC, por la suma de ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($84.400.000), COP M/L,*** incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

6. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026.

7. El valor total del contrato será cancelará la facturación a EL CONTRATISTA en pagos parciales, según los recorridos realizados, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de acuerdo a los servicios prestados.

   Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

   La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

   El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Avisar que, este proceso NO SE LIMITA A MIPYMES.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pensilvania, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona-jefe división administrativa y financiera
aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- Secretario General